

URBIS ARQUITECTURA S.R.L.

DISOLUCIÓN

En fecha 14 de marzo de 2016 los socios de URBIS ARQUITECTURA S.R.L. Germán Alberto Walter Dallacasa, argentino, documento nacional de identidad número 22.955.141, y Paola Mariela Díaz, documento nacional de identidad número 21.162.605, han convenido en la disolución de URBIS ARQUITECTURA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario en Contratos al Tomo 162, Folio 30564 N° 2002, habiendo sido designado liquidador el Socio Gerente Germán Alberto Walter Dallacasa, D.N.I. 22.955.141, quien ha constituido domicilio en tal carácter en Colón 2278, de la Ciudad de Rosario (SF).

§ 45 288642 Abr. 15

INDUSBIS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INDUSBIS S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades" (Expte. N° 140 - F° 459 - Año 2012), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

Fecha Contrato Constitutivo: 07 de Septiembre de 2011.

Socios: CARLOS DANTE BISIGNANO, argentino, de 42 años de edad, nacido el 22 de septiembre de 1973, casado en primeras nupcias con María del Carmen Iommi, empresario, apellido materno "Bessone", D.N.I. N° 23.350.753, C.U.I.T. N° 23-23350753-9, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 577 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, y Mirta Raquel Stasiak, argentina, de 61 años de edad, nacida el 02 de Agosto de 1954, casada en primeras nupcias con Dante Leonardo Bisignano, sus quehaceres, apellido materno "Stefañiski", D.N.I. N° 11.425.022, C.U.I.T. N° 27-11425022-3, con domicilio en calle Tomás Lubary N° 571 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.

Denominación: "Indusbis S.A.".

Domicilio: Lisandro de la Torre N° 577 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: I. Industriales: a) Diseño, ingeniería, fabricación, industrialización y comercialización de equipos especiales e instalaciones de proceso para las industrias químicas, petroquímicas, petroleras, alimenticias y similares; b) Diseño e ingeniería para la solución de problemas tecnológicos y técnicos para las industrias en general; c) Diseño, ingeniería, fabricación, industrialización y comercialización de equipos e instalaciones para el tratamiento de efluentes; d) Prestación de servicios para la innovación tecnológica; e) Importación, exportación, depósito, consignación, representaciones, comisiones.

II.- Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, sean de personas físicas o jurídicas, y se trate de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, títulos valores, valores u obligaciones de entidades públicas o privadas, pudiendo realizar sus operaciones en el territorio nacional. En caso de ser necesario para el cumplimiento de las actividades supra expresadas, se requerirá el auxilio de profesionales de la matrícula. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19.550 t.o.); tampoco realizará ninguna actividad que implique corretaje inmobiliario. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, que los accionistas deciden suscribir en un veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, obligándose por el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de un (1) año a contar desde la fecha del presente, en la proporción de sus suscripciones. De tal modo el capital social queda integrado en las siguientes proporciones: Carlos Dante Bisignano, cinco mil quinientas (5.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (55% del capital social); y Mirta Raquel Stasiak, cuatro mil quinientas (4.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (45% del capital social).

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo. Los directores en su primera sesión deben designar "un Presidente y un Vicepresidente, en caso de estar designado un Órgano plural. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Carlos Dante Bisignano; Vice Presidente: Sra. Mirta Raquel Stasiak; Director Suplente: Sr. Jorge Luis Bocca, DNI 11.118.161, domiciliado en calle La Rioja 2651, Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 30 de junio de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 29 de Marzo de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

§ 170 288246 Abr. 15

ZACKS BAZAR S.A.

INSCRIPCION DEL DIRECTORIO

La Asamblea Ordinaria del 15/12/2014 de Zacks Bazar S.A. resolvió lo siguiente:

- Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Único Director titular en el cargo de Presidente: Ramiro García, D.N.I. N° 22.777.737, CUIT: 20-22777737-1 domiciliado en calle Buenos Aires N° 1026, piso 3° G, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Única Directora suplente: Ada Susana Ramona Fariña, D.N.I. 5.701.757, CUIT: 27-05701757-6 domiciliada en calle Tucumán 2128, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Ambos directores fijan como domicilio especial la calle Tucumán 2126 de la ciudad de Rosario.

§ 45 288163 Abr. 15

MAR AZUL S.R.L.

CONTRATO

1.- A) NORMA BEATRIZ FRANQUET, argentina, nacida el 20 de Agosto de 1968, DNI. 20.031.562, CUIT: 27-20031562-1, soltera, comerciante, domiciliada calle 4d barrio Cantegril de la localidad de Funes y B) HÉCTOR ALBERTO FICA, argentino, nacido el 11 de Noviembre de de 1967, DNI. 18.494.132, CUIT: 20-18494132-6, soltero, comerciante, domiciliado, en calle 4d barrio Cantegril de la localidad de Funes.

2.- Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "MAR AZUL" S.R.L.

3.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 4d barrio Cantegril de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

4.- Duración: El término de duración será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, a la fabricación, industrialización, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, consignación y distribución de productos textiles, hilados, de punto y plano. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en veinte cuotas de Pesos diez mil, cada cuota (\$ 10.000).

7.-Administración. Dirección y Representación: Designase en este acto socios gerentes a los Sres. Norma Beatriz Franquet y al Sr. Héctor Alberto Fica, quienes podrán actuar en forma indistinta en tal carácter en representación de la sociedad y con las facultades conferidas en este artículo, confiriéndosele las más amplias facultades que al efecto establece la Ley 19.550. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social.

8.- Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Enero de cada año.

9.- Fecha Instrumento Social: 23 de Febrero de 2016.

10.- Fiscalización: La misma estará a cargo de todos los socios.

\$ 65 288140 Abr. 15

YESECCO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "YESECCO S.R.L." S/ modificación al contrato social, de la entidad (Expediente N° 2096 F° Año 2.01) de trámite por ante el Registro Publico. Se hace saber que los socios, el Sr. Cristian Daniel Imhoff y el Sr. José Raúl Imhoff, han resuelto lo siguiente:

Tipo de Modificación: Cesión de cuotas sociales de la cedente Sra. Atilia Margarita Martínez de Imhoff, al cesionario, el Sr. JOSÉ RAÚL IMHOFF La cedente cede y transfiere sus 12.500 cuotas de capital poseídas en YESECCO SRL al cesionario, en la suma de \$ 125.000; con fecha 04 de Diciembre de 2015. Quedando redactada la clausura cuarta de la siguiente manera:

Capital Social: Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 250 000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas partes de \$ 10 (diez pesos) cada una, el que es suscripto de la siguiente forma; el Sr. CRISTIAN DANIEL IMHOFF la totalidad de las 12.500 (doce mil quinientos) cuotas equivalentes a un 50% del Capital Social y el Sr. JOSÉ RAÚL IMHOFF la totalidad de las 12.500 (doce mil quinientos) cuotas equivalentes al restante 50% del Capital Social, el mismo se encuentra totalmente integrado de la siguiente forma: por el Sr. CRISTIAN DANIEL IMHOFF \$ 125 000,00 (pesos ciento veinticinco mil) equivalentes a 12.500 (doce mil quinientos) cuotas que fueron integradas antes de este acto y por el Sr. JOSÉ RAÚL IMHOFF, \$ 125 000,00 (pesos ciento veinticinco mil) equivalentes a 12.500 (doce mil quinientos) cuotas que fueron integradas antes de este acto. Los socios podrán suscribir cuotas suplementarias cuando la sociedad las exigiera en reunión de socios, integrables en bienes dinerarios y no dinerarios, en proporción al numero de cuotas partes que cada socio es titular.

Los actuales socios, mediante acta de reunión de socios con fecha 09 de Diciembre de 2015 resolvieron modificar la cláusula segunda del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

Objeto Social. Segundo: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada, o mediante el otorgamiento de franquicias, tanto industriales como de locales y distribuidores en el país o en el extranjero, las actividades: a) Industrial: Fabricación de Placas de Yeso y/o Cemento para cielorrasos, tabiques revestimientos de paredes, molduras, estatuas y cualquier otro elemento o artesanía en yeso y/o Cemento utilizados en la industria y en la construcción, b) COMERCIAL: Compra venta distribución, uso de marcas, representación, consignación, exportación, importación y comercialización al por mayor o menor de Placas de Yeso y/o Cemento para cielorrasos tabiques, revestimientos de paredes, molduras, estatuas y cualquier otro elemento o artesanía en yeso utilizados en la industria y en la construcción, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración y la construcción, c) SERVICIOS: La presentación de servicios de colocación y reparación de placas de yeso y/o Cemento y de otros materiales similares para menores o exteriores, y de cualquiera de los bienes fabricados y/o comercializados o relacionados con los mismos, cuyo destino sean obras edilicias. Por otra parte, en este acto se resuelve: Mantener como gerente de la sociedad al Sr. Cristian Daniel Imhoff, D.N.I N° 24.475.631. DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 04 de Diciembre 2015 y 09 de Diciembre de 2015. Santa Fe, 04 de Abril de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 135 288150 Abr. 15

CINA S.R.L.

RATIFICACION SOCIO GERENTE

RATIFICACION APODERADO

De conformidad con lo normando en el artículo 10 de la Ley Nº 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 06 del mes de octubre de 2015 realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los señores Juan Carlos Paladini Concina, argentino, nacido el 03.09.1.954, de profesión abogado, de estado civil soltero, DNI 11.273.844, CUIT Nº 20-11273844-5, con domicilio en calle San Juan 301, piso 21 de la ciudad de Rosario y la señora Deoliría Amadea Marta Concina, argentina, nacida el 19.01.1933, ama de casa, apellido materno González, viuda de su cónyuge de primeras nupcias Pacífico Osvaldo Paladini, DNI 1.972.285, CUIT Nº 27-01972285-1, con domicilio en Avenida Libertad 110 de esta ciudad, en su carácter de únicos socios de la Sociedad CINA S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 07/12/1995, en CONTRATOS, al TOMO 146 FOLIO 18.321 Nro.1.987 y modificaciones efectuadas el 20/05/1996, inscripta en CONTRATOS, al TOMO 147 FOLIO 6485 Nro.726, con fecha 02/12/2005, inscripta en CONTRATOS, al TOMO 156 FOLIO 25.321 Nro.2.012, el 17/04/2008 inscripta en CONTRATOS, TOMO 159 FOLIO 7985 Nº 611, el 09/01/2012 inscripta en CONTRATOS TOMO 163 FOLIO 941 Nº 59, el 31/07/2013 inscripta en CONTRATOS TOMO 164 FOLIO 18182 Nº 1141, el 18/12/2015, inscripta en CONTRATOS TOMO 166, FOLIO 30107, Nº 2271 han resuelto por unanimidad: 1) ratificar el nombramiento del Dr. Juan Carlos Paladini Concina, DNI 11.273.844, como socio gerente de CINA SRL, decidido en el Acta Nº 1 del Libro de Actas de fecha 24.11.1995 y 2) Ratificar al Ing. Martín Rubén Krejci, DNI 27.559.548, como apoderado de CINA SRL.

§ 75 288240 Abr. 15

TIERRA PARANA CEREALES S.R.L.

CONTRATO

Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gustavo Enrique Moscoloni, argentino, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Arcadigni, nacido el 18 de Julio de 1968, empresario, con DNI 20.401.482, CUIT 20-20401482-6, domiciliado en Bv. Nicolás Alvarez Nº 820, Alvarez, Santa Fe, Ariel Esteban Fontanella, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Flematti, nacido el 06 de Febrero de 1969, agricultor, con DNI 20.666.812, CUIT 20-20666812-2, domiciliado en San Martín Nº 147, Alvarez, Santa Fe, Messi Julián José, argentino, soltero, nacido el 10 de Agosto de 1983, agricultor, con DNI 30.291.753, CUIT 20-30291753-2, domiciliado en Salta 790, Álvarez, Santa Fe. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: A los 04 días del mes de Diciembre del año 2015, y acta complementaria de fecha 17 de Marzo de 2016. 3º) Denominación: TIERRA PARANÁ CEREALES S.R.L. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martín 147 de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en exterior a las siguientes actividades: Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de toda especie y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero, representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto Del Capital Social: \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil). 8º) Administración y representación: Estará a cargo del gerente Sr. Gustavo Enrique Moscoloni. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, que sea electo por la asamblea de socios. La duración en el cargo será de tres (3) años y podrá ser reelecto en el mismo. 9º) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 70 288201 Abr. 15

CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ELORTONDO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en autos caratulados: "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ELORTONDO" S.R.L. s/Cesión Cuotas - Modificación Fecha Cierre Balance-Texto Ordenado (Expte Nº 082/2016), según decreto de fecha 30-03-16 se ordena la siguiente publicación de edictos: En la Localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 15 (Quince) días del

mes de Marzo del Año 2.016, se reúnen las Señoras: María De Los Angeles Pastor, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de Octubre de 1.974 D.N.I. N° 23.973.443, apellido materno Tramelli, de profesión Médica, CUIT N° 27-23973443-5, estado civil casada en primeras nupcias con Alfredo Atilio Codutti D.N.I. N° 20.147.851, domiciliada en calle España N° 726 de la Localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y Karen Paola Gripari Santos, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de Setiembre de 1.975, D.N.I. N° 24.832.943, de profesión Radióloga, CUIT 27-24832943-8, de estado civil casada en primeras nupcias con Germán Fernando Yocco D.N.I. N° 23.112.166, domiciliada en Calle España N° 547 de la Localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todas ellas únicas socias de: "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ELORTONDO "S.R.L. se reúnen a fin de convenir las siguientes modificaciones: Cesión de Cuotas - Modificación Fecha Cierre de Balance - Texto Ordenado - Cesión Cuotas:

La socia María de los Angeles Pastor dice que vende, cede y transfiere a la socia Karen Paola Gripari Santos la cantidad de 1.700(mil setecientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, que representan un capital social de \$ 17.000 (Pesos diecisietemil).

Esta venta se realiza por un total de \$ 34.000 (Pesos treinta y cuatro mil), que la cedente declara haber recibido con anterioridad a este acto. La cedente otorga por la presente y por el importe mencionado eficaz recibo y carta de pago en forma.

La cedente transfiere a la Cesionario todos los derechos, acciones y obligaciones de "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ELORTONDO" S.R.L., sin exclusión ni reserva alguna, en proporción a las cuotas cedidas, también las utilidades devengadas hasta la fecha.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para la cesión y transferencias de cuotas sociales efectuadas por este instrumento.

Presente en este acto el Sr. Alfredo Atilio Codutti D.N.I. N° 20.147.851 cónyuge de la cedente Sra. María de los Angeles Pastor presta conformidad a la presente cesión expuesta.

Como consecuencia de la cesión mencionada se modifica la Cláusula Quinta: Capital, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma Pesos Ciento dos mil (\$ 102.000) dividido en diez mil doscientos (10.200) cuotas Pesos diez (\$ 10) cada una que los socios son titulares en la siguiente proporción: María de los Angeles Pastor posee Cinco mil cien (5.100) cuotas partes de Pesos diez (\$ 10) cada una, representativas de un Capital Social de Pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) y Karen Paola Gripari Santos posee Cinco mil cien (5.100) cuotas partes de Pesos diez (\$ 10) cada una, representativas de un Capital Social de Pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000). El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato.

2) Modificación Fecha Cierre Balance: Los socios acuerdan por unanimidad modificar la fecha del Cierre de Balance, que por error involuntario se fijó oportunamente en el Contrato Social el día 30 de Julio debiendo ser 31 de Julio de cada año. El mismo quedará reflejado en el Texto Ordenado.

Balance: 31 de Julio de cada año.

Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades.

Explotación de sanatorios y de todas las actividades específicas y servicios clínicos y quirúrgicos. Asistencia y atención de enfermos y toda otra prestación que importa la atención médica integral de todas las especialidades realizadas por profesionales del arte de curar.

En cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto y que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Sexta: Administración, dirección y representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente de cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 - Decreto 5965/63 - con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

Décima Tercera: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que surja acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la Sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiese corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social.

Venado Tuerto, 7 de Abril de 2.016.

\$ 333 288158 Abr. 15

OPUS OBRAS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

1) Domicilio: Paraguay 2008 - PB - Dpto. 1º de Rosario, 29 de Enero de 2016.

\$ 45 288139 Abr. 15

GRUPO ARIAS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de constitución: 23 de Febrero de 2016.

\$ 45 288192 Abr. 15

CONSTRUCCIONES TRES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: "CONSTRUCCIONES TRES S.R.L.".

2) Fecha: La fecha del instrumento de designación de socio gerente es 21 de Marzo de 2016.

3) Designación Socio Gerente: Se designa como único socio gerente a Fernanda Magali Romero, D.N.I. 33.472.859, ante la renuncia al cargo de Fernando Nahuel Romero, D.N.I. 31.339.762.

\$ 45 288168 Abr. 15
